Bogotá D.C. 29 de marzo de 2022

Señor:
RAÚL HUMBERTO CORTÉS CARRIÓN
Cédula de ciudadanía: 79.513.597 de Bogotá D.C
CORTÉS PRINT COMPANY S.A.S
NIT: 830.107.466-0
Teléfono: 3175104757
Correo electrónico: raul.cortes@syrtect.com

Ciudad

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SG-MC-004-2022**

Respetado Señor:

EI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA GENERAL- en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **SG-MC-004-2022** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 25 de marzo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SG-CMC-479-2022**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO y ESCANER MULTIFUNCIONAL INCLUIDO MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROGRAMADO, CON SUMINISTRO DE TONER PERMANENTE; ASI COMO LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN POR EL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1.1 ALCANCE

N/A

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas requeridas para este proceso son las exigidas dentro de los anexos 2 y 3 de los estudios previos e invitación Publica.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Prestar los servicios descritos o cualquier otro afín o similar requerido por el Departamento de Cundinamarca tal como se establece en las Condiciones Técnicas.

- Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los insumos utilizados para tal efecto.
- Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre el material, documentos e información que se entreguen a su cargo, que sea revelada con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Presentar factura de consumo discriminando el valor unitario y el valor total de cada uno de los servicios prestados, de conformidad con la propuesta inicialmente presentada.
- El contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, habeas data y sostenibilidad ambiental.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre las actividades puestas bajo su responsabilidad.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de término y las condiciones acordadas.
- Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación.
- Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria General por conducto del supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, y pensión, así como presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

5. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.</u> Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. Entregar al Departamento de Cundinamarca – Secretaría General, los elementos requeridos nuevos y originales, de alta calidad que cumplan con las especificaciones que se describen en la ficha técnica en las cantidades requeridas por la Entidad.
3. Reemplazar los consumibles de impresión que presenten deterioro, imperfección o que no se ajusten a las especificaciones del contrato resultante, por otros, de buena calidad que cumplan con las especificaciones requeridas, sin que ello implique un costo adicional para la Entidad.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría General adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
5. El contratista deberá informar al Departamento de Cundinamarca – Secretaría General dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento de Cundinamarca – Secretaría General. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento de Cundinamarca – Secretaría General como consecuencia.
6. El oferente es responsable de la calidad de los elementos ofertados, debe especificar la marca y anexar la ficha técnica de cada uno de los elementos a ofertar.

El adjudicado deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

7. El Contratista deberá entregar todos los elementos objeto del contrato en el Almacén General del Departamento de Cundinamarca – Secretaría General. Torre Central Piso 8 de la Calle 26 N°51 – 53.
8. El contratista será el único responsable del transporte, carga y descarga de los elementos a adquirir.
9. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría General por conducto del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que la adición, complemente o modifique.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

6. VALOR:

El valor del presente Contrato es hasta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($87.550.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará el valor del contrato en nueve (9) pagos cada uno hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($ 9.727.777**), o por los días efectivamente trabajados sin que supere el 31 de diciembre de 2022, debidamente aprobados y certificados por el Supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de informe de ejecución y la respectiva factura y certificación de pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

El pago se estructura acorde y queda sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. El último pago se condiciona a la suscripción del acta de liquidación de conformidad a los Decreto 472 de 2018 “Por Medio del Cual se Adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca”.

Todos los pagos tendrán en tratamiento tributario que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente y el régimen tributario al que pertenezca el contratista y el servicio prestado.

Nota 1: En caso que el servicio de algún periodo o mes antes mencionado sea inferior al valor máximo establecido, el saldo quedará acumulado con el mes siguiente.

Nota 2: Como el contrato no podrá pasar la vigencia 2022 el último pago corresponderá al periodo con corte al 31 de diciembre de 2022.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria General cuenta con la disponibilidad Presupuestal No. No. **7100024087** del 16 de febrero de 2022, Ítem: 1 Valor:

$87.550.000,00 COP Rubro: 1103/1-0100/2120202007/9/999/CC / SECRETARIA GENERAL / Recurso ordinario / Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing expedida por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal del año 2021, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

9. PLAZO:

El plazo de ejecución será de 9 MESES y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General, sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2022.

10. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se

dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL adoptará los correctivos que correspondan.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Especializado Grado 06 de la Dirección de Servicios Administrativos de la secretaria general y/o quien designe la Secretaria General mediante Memorando. Se aclara que dicho funcionario tendrá la facultad para verificar el cumplimiento del contrato, para lo cual el contratista estará obligado a permitir la entrada del supervisor las veces que se considere necesario, todo con el fin de verificar que los repuestos que se suministren cumplan con las condiciones plasmadas en el presente estudio previo y demás documentos referenciados por el proceso contractual. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 472 de 2018 y demás normas establecidas sobre la materia.

13. GARANTÍAS:

Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal que el contratista se obligue a constituir dentro de día siguiente a la carta de aceptación, en una de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única, que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento General del Contrato: Por el 20% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B. Calidad del Servicio Prestado: Por el 20% del total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudios previos; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta

presentada. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL.

18. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las máquinas (fotocopias y escáner) incluido el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, repuestos y tóner; junto con la prestación del servicio de encuadernación (anillado plástico doble o banda plástica), empaste de libros, y demás servicios relacionados con el ramo deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en la sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 No 51 - 53 de Bogotá D.C.

21. EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

A partir de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y aprobación de pólizas.

Cordialmente,

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
EVELIA ESCOBAR PERDIGON
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: Jennifer Astrid Ávila Niño – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Elda Marcela Bernal– Abogada Contratista OAJ.
Proyectó: Pedro Alejandro Munoz Castillo – Abogado Contratista OAJ.